

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diciembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023).-

Ejecutivo Hipotecario de GLORIA COLOMBIA S.A.S. contra
INVERSIONES NICOBAQ S.A.S., - WILLIAM GUSTAVO BAQUERO
ROJAS y DIENITH OROZCO FONSECA.

Radicado: 110013103 009 2023 00462 00.

Secuencia de Radicación 32553 16/11/2023 Hora: 8:04 a.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 24/11/2023

SE RECHAZA la presente demanda en razón al factor territorial dispuesto en el art 28-7 del CGP.

Remítase la demanda y sus anexos al señor Juez Civil del Circuito de Fusagasugá- Cundinamarca, para lo de su competencia. Déjense las constancias respectivas por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1f0da4d167c2d4da47e9d4bc4a8f85800a1ee5d3b4f3ed6a634a9d9c655d48b**

Documento generado en 11/12/2023 07:28:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>